



## COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO.

**Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Especialidad de Medicina (Grupo I, Nivel 9, Área D) de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2021, convocadas mediante Orden 1803/2023, de 5 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M de 13 de septiembre de 2023).**

De conformidad con lo expresado en el artículo 28.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de fecha 5 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 18 de noviembre) se comunica a esa Dirección General, la celebración del tercer ejercicio de dichas pruebas, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

**FECHA Y HORA: 23 de junio de 2026 a las 15:30 horas.**

**LUGAR: C/ Agustín de Foxá 4. Edificio Aqua. 6ª planta 28010 Madrid.**

**Tras el transcurso del plazo de tiempo fijado para responder por escrito al supuesto planteado, se procederá a la lectura del mismo, de forma inmediatamente posterior, con el descanso que el Tribunal Calificador considere pertinente y suficiente para el aspirante, entre la sesión de respuesta escrita a los supuestos y la lectura de los mismos.**

El Secretario del Tribunal.

En Madrid, a 5 de junio 2026

SANCHEZ SOSA  
Firmado digitalmente por

**Dirección General de Función Pública.  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.**



### **CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:**

El tribunal valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de dicho supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Dichos criterios quedan establecidos en tres bloques, con la ponderación porcentual de calificación en cada uno de ellos:

#### **"1.- Capacidad de explicación de los contenidos y conceptos de los temas planteados y amplitud de dichos conocimientos (85%)**

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario y al régimen jurídico aplicable si procede. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos, ambiguos o que no guarden relación directa con los contenidos del tema.

#### **2.- Rigor analítico, sistemático, claridad y orden de ideas (10%)**

Se valorará la estructura expositiva, la redacción, el orden y la coherencia de las ideas y los contenidos.

#### **3.- Forma de presentación y exposición (5%)**

Se valorará la redacción que facilite la lectura, así como el correcto uso del lenguaje, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición".

### **INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN:**

Para su identificación el día del examen las personas admitidas habrán de presentar inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión "DNI COMPLETO", de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal de Selección.

Dado que durante el desarrollo de los ejercicios no está permitida la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico.

Los aspirantes deben ir provistos de bolígrafo azul o negro.